



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de junio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

Tomo CCI
Número

119

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL



INDICE

- I. Antecedentes.....
- II. Base Legal.....
- III. Introducción.....
- IV. Objetivo.....
- V. Presentación.....
- VI. Misión, Visión y Objetivo.....
- VII. Principios y Valores.....
- VIII. Marco Ético del Código de Conducta.....
 - 1. La servidora y el servidor público y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico Estatal.....
 - 2. Respeto a los Derechos Humanos.....
 - 3. Igualdad y no Discriminación.....
 - 4. Trámites y Servicios.....
 - 5. Transparencia y Rendición de Cuentas.....
 - 6. Uso y asignación de recursos.....

I. Antecedentes

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que en su artículo 42 instituye que para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, las y los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en sus ejes transversales: "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva", contempla en el objetivo 2, establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, que señala el compromiso de emitir un Código de Ética de las y los servidores públicos del Estado de México.

Bajo este contexto, el numeral 10 del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, menciona los mecanismos para el seguimiento y evaluación, indicando que "La evaluación de la gestión gubernamental constituye un vital procedimiento para un gobierno que desea presentar resultados. Por ello, la Administración Pública Estatal impulsa esquemas integrales de seguimiento, control y evaluación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática".

En este mismo sentido, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, al asumir la presidencia de la Conferencia Nacional de Gobernadores dio a conocer entre una de las acciones, consolidar en el ámbito estatal y municipal las reformas en materia de transparencia y anticorrupción, impulsando a través de la Secretaría de la Función Pública una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción.

Derivado de lo anterior se publicó en el periódico oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de 30 de noviembre de 2015, el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México".

En atención a lo anterior se crea el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, con la finalidad de dar a conocer las actitudes y acciones por las que se deberán de conducir las y los servidores públicos que forman parte de esta dependencia, coadyuvando a cumplir con las funciones que se tienen encomendadas de una manera transparente, imparcial, ágil y eficiente.

II. Base Legal

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción XXIV y 113.
- b) Diario Oficial de la Federación "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses" del 20 de agosto de 2015.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5,77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLVIII, 130 y 137.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, 7 8 y 38 ter.
- e) Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículo 42.
- f) Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses. Publicado en periódico oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de 30 de noviembre de 2015.

III. Introducción

El Código de Conducta define la directriz institucional a través de un conjunto de principios, valores y conductas éticas que permiten respetar las reglas laborales y normas jurídicas, dispuestas para que

las y los servidores públicos conduzcan su labor en las funciones que tienen encomendadas en los cargos o comisiones que les fueron conferidas. Asimismo representa la principal obligación que las y los servidores públicos deben atender para realizar su trabajo con transparencia, igualdad y respeto procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos a la Institución que representan.

El Propósito de este Código de Conducta, es impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los valores éticos como lo son la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que guíen a las y los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, garantizando un ambiente laboral de armonía para brindar mejores trámites y servicios a las y los mexiquenses, fortaleciendo así la credibilidad y confianza institucional con la absoluta convicción que su actuar mejorará en la medida en que se comprometan con estos valores, anteponiendo el interés general, asumiendo plenamente las responsabilidades que les asignen.

IV. Objetivo

El Código de Conducta tiene como finalidad que las y los servidores públicos de la Consejería Jurídica, conozcan los principios y valores con los que deben conducir en el desarrollo del cargo o comisión que tienen encomendado, el cual se realizará con transparencia, rectitud y honradez, asimismo propiciando con ello, que en las unidades administrativas que conforman esta Consejería Jurídica exista un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.

V. Presentación

Toluca, Estado de México, 22 de junio de 2016.

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL PRESENTES

Por este conducto, damos a conocer el Código de Conducta como un instrumento que permite a las y los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, regirse por los valores contenidos en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, presentadas en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

ATENTAMENTE

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL
(RÚBRICA).**

VI. Misión, Visión y Objetivo

Misión de la Consejería Jurídica

La Consejería Jurídica es un área que depende de forma directa del Ejecutivo Estatal, que lo representa legalmente y coordina sus acciones con las diferentes unidades jurídicas de la administración pública estatal, asimismo, actualiza el marco jurídico y lo armoniza con el federal, también es la encargada de planear, dirigir y evaluar los asuntos relacionados con las áreas del registro civil, jurídica y consultiva, asuntos agrarios y religiosos, límites, notarias, gaceta del gobierno, derechos humanos y legalizaciones, así como la función registral y del instituto de la defensoría pública.

Visión de la Consejería Jurídica

Consolidar a la Consejería Jurídica como una instancia garante de la constitucionalidad y legalidad de los actos jurídicos del Gobernador del Estado de México, así como respaldar a las dependencias de la administración pública estatal en la actualización y mejora del marco jurídico aplicable.

Objetivo de la Consejería Jurídica

Dirigir los programas y acciones implementados para la actualización, elaboración, revisión o simplificación del marco jurídico, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, así como coordinar la función y asesoramiento jurídico de la administración pública del Gobierno del Estado de México.

VII. Principios y Valores

En cumplimiento a lo establecidos en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses” publicado en periódico oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de 30 de noviembre de 2015, en el cual se emiten los siguientes principios, que son de observancia general para todas y todos los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- a) **Legalidad.**
- b) **Honradez.**
- c) **Lealtad.**
- d) **Imparcialidad.**
- e) **Eficiencia.**

Así como los valores que todas y todos los servidores públicos deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que son los siguientes:

- a) **Interés público.**
- b) **Respeto.**
- c) **Respeto a los derechos humanos.**
- d) **Igualdad y no discriminación.**
- e) **Equidad de género.**
- f) **Entorno cultural y ecológico**
- g) **Integridad.**
- h) **Cooperación.**

- i) Liderazgo.
- j) Transparencia.
- k) Rendición de cuentas.

VIII. Marco Ético del Código de Conducta

1. La y el servidor público y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico Estatal.

Como servidora o servidor público que formo parte de esta Consejería Jurídica me regiré de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas aplicables en el ejercicio de las funciones que me asignan actuando con honestidad, transparencia e imparcialidad, es por ello que:

Me comprometo a conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas que regulan el cargo, puesto o comisión que desempeño, realizando mi trabajo con intensidad, cuidado y esmero en estricto apego a las mismas, para cada caso en concreto, denunciando ante el órgano de control cualquier acto u omisión de corrupción que observe o detecte y en general cualquier otro que resulte contrario a las disposiciones aplicables a esta Consejería.

Absteniéndome de obtener cualquier beneficio o ventaja indebida, para sí o para otros, ni aceptar situaciones en cuyo contexto, contrapongan las disposiciones obteniendo beneficios personales, laborales, económicos o financieros que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a mi cargo o comisión.

2. Respeto a los Derechos Humanos.

Como servidora o servidor público integrante de la Consejería Jurídica de conformidad a mis atribuciones conferidas cuidaré que mi comportamiento este regido bajo los valores de respeto, igualdad y no discriminación salvaguardando de esta forma los derechos humanos que todas las personas tenemos por lo cual:

Me comprometo a garantizar, promover y proteger los derechos humanos a los que tenemos derecho como personas, no realizaré actos de discriminación motivada por: origen étnico o nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, opiniones, apariencia física, características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma o cualquier otra que atente contra la dignidad humana por lo que deberé brindar un trato digno, justo y amable sin distinción alguna a todas las personas.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo y otras formas conexas de intolerancia.

Absteniéndome de realizar cualquier acto que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3. Igualdad y no Discriminación.

Como servidora o servidor público de la Consejería Jurídica, en el ámbito de mi competencia y atribución, garantizaré que mujeres, hombres, personas mayores, con capacidades diferentes y mujeres embarazadas, accedan en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Por lo que me comprometo a ofrecer a las personas, independientemente de su género, condición física o social, las mismas condiciones, oportunidades laborales así como otorgar el mismo trato, no concediendo privilegios o preferencias por distinción alguna.

Absteniéndome a realizar cualquier acto de discriminación como los precisados a las personas con que tengo trato por cuestión de mi cargo o comisión.

4. Trámites y Servicios.

Las y los servidores públicos de la Consejería Jurídica informaremos de manera transparente, suficiente y precisa a la o el usuario, acerca de la situación que guarda su petición, queja o denuncia.

Me comprometo como servidora o servidor público con motivo del cargo o comisión que tengo encomendado, a colaborar en el otorgamiento de trámites y servicios de la mejor forma, atendiendo a las o los usuarios de manera respetuosa, eficiente, transparente, responsable e imparcial.

Absteniéndome de realizar trámites y servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, asimismo, llevar a cabo una actitud contraria de respeto, servicio y no discriminación, también a proporcionar información falsa sobre el proceso y/o requisitos, así como a recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

5. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Como servidora o servidor público de la Consejería Jurídica, garantizo que la información que obra en mi poder y que sea pública se proporcione a las y los solicitantes de manera clara veraz y oportuna.

Por lo cual me comprometo que con motivo del cargo o comisión que tengo encomendado a conducirme de manera transparente, resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo mi responsabilidad, privilegiando el principio de máxima publicidad y salvaguardando los datos personales a los que tengo acceso.

Absteniéndome de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada información pública, proporcionar indebidamente documentos o información confidencial o reservada.

6. Uso y asignación de recursos.

Como servidora o servidor público me comprometo a dar el uso eficiente y responsable a los recursos a mi disposición protegiendo y conservando los bienes que se me asignen, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, usándolos exclusivamente para los fines a que estén destinados.

Absteniéndome de utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros que se me otorguen para un fin distinto para el que fue destinado.

Asimismo, maltratar, destruir o derrochar los recursos que para mi cargo o comisión tenga asignado.

PRESIDENTA DEL COMITÉ

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA
DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA DEL COMITÉ

**MTRA. PATRICIA BENÍTEZ
CARDOSO
JEFA DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).**

VOCALES

**LIC. JULIO RAMALES MEJÍA
JEFE DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS AGRARIOS
(RÚBRICA).**

**LIC. AARÓN NAVAS ALVAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACIÓN Y
DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA
DEL GOBIERNO”
(RÚBRICA).**

**LIC. PATRICIA GÓMEZ
VILLEGAS,
SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA
(RÚBRICA).**

**LIC. MARÍA ANGÉLICA VILLALBA
VELÁZQUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA).**

**LIC. LUIS DANIEL GALLEGOS
OSORIO
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL
(RÚBRICA).**

**ING. MARÍA EUGENIA HUICOCHEA
CAMACHO
LÍDER A PROYECTO DE LA COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA).**

**SELENE DELGADO BERNAL
REPRESENTANTE DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA
(RÚBRICA).**